



SE
N

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 24632-2020

472	Medio	Dirigido	No Ex. An. en
10 de febrero	Revisado	No Revisado	No Revisado
En	Comando	No Comando	No Comando
N. R. N.	Fuente	No Fuente	No Fuente
Fuente	Fuente	No Fuente	No Fuente
Fecha	Nombre	Nombre de negocio	
19 FEB 20	Andrés Ceferna	DE Calle 28 Pasaj	
CC. 10420275		Calle 32A.	

Señor (a):

MARÍA ELENA CAMUENDO ESPINOSA
CALLE 30 NO. 21 A - 09
QUIROGA
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 23397- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000013373738** de fecha **03/24/2017**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 **"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"**.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de envío informó como causal de devolución **"DIRECCIÓN ERRADA"** tal como se muestra a continuación:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1010168308	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
MARIA ELENA		CAMUENDO
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-12-01	☐ H ☒ M ☐ I	3724400
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 30 No. 2 A - 09 SUR		

Remitente

Nombre: María Elena Camuendo Espinosa
Dirección: Calle 30 No. 21 A - 09
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110220
Envío: 18 FEB 20 10:52:20

Destinatario

Nombre: Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 30 No. 21 A - 09
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110220
Fecha de emisión: 18 FEB 20 10:52:20

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		FECHA DE EMISIÓN: 20 30 31 1 3 4 5 6 7	
Mensajera* 00236909312		AL ☐ FE ☒	
EMPRESA D. PAGO SOCIAL DIRECCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD BOGOTÁ DIRECCIÓN TELEFÓNICA 317758057 TELÉFONO 317758057		FECHA Y HORA RECIBO: 20-10-11 CONSECUTIVO: 00000000000000000000 INTERAGRESOR: 30, 10 g OPORTUNIDAD: 30, 10 g	
NOMBRE DE PAGO SOCIAL: 10010000000000000000 DIRECCIÓN: MARIA ELENA CAMACHO ESPINOSA-1010146 CIUDAD: BOGOTÁ DIRECCIÓN POSTAL: 317758057 NIT O CÉDULA: 317758057		DEBANCADO: 30, 10 g DEBANCADO: 30, 10 g	
DICE CONTINER:		SÍMBOLO DE DEVOLUCIÓN:	
NÚMERO DE DEVOLUCIÓN: 317758057 - CONSEJO DE OFICIALES 317758057		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	
NOMBRE:		1 DESMARCADO DESCONOCIDO 2 DESMARCADO 3 DESMARCADO 4 DESMARCADO 5 DESMARCADO	
Ciudad: Bogotá		6 DIRECCION ERRADA 7 ZONA DE ALTO RIESGO 8 DESMARCADO 9 DESMARCADO	
Teléfono:		10 FALLECIDO 11 PRIMER INTENTO 12 SEGUNDO INTENTO	
ENTREGA:		VERIFICAR: 317758057 VERIFICAR: 317758057	
FECHA DE ENTREGA: 20-10-11		TOTAL:	
EMPRESA D. PAGO SOCIAL: 10010000000000000000		PRUEBA DE ENTREGA:	

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017.**

** ..Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **452243 de fecha 07/04/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. Andrés Bello, Abogado SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 24632-2020

Señor (a)

MARÍA ELENA CAMUENDO ESPINOSA
CALLE 30 NO. 21 A – 09
QUIROGA
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 23397- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000013373738** de fecha **03/24/2017**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 **"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"**.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de envío informó como causal de devolución **"DIRECCIÓN ERRADA"** tal como se muestra a continuación:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1010168308	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
MARIA ELENA	CAMUENDO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-12-01	☐ H ☒ M ☐ I	3724400
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 30 No 2 A - 09 SUR		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195





Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017.**

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **452243 de fecha 07/04/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andres Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18826

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-23394/ MARIA ELENA CAMUENDO ESPINOSA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24632 d eI 06 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

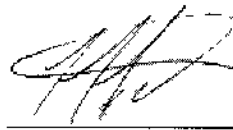
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

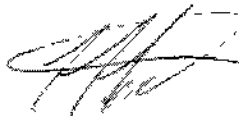
23394.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)